



RESOLUCIÓN N° 39/2019
13 de marzo de 2019

VISTOS:

El Procedimiento de Asignación y Rendición de Fondos de esta Corporación de fecha 31 de agosto de 2016; Resolución N° 30 de la Contraloría General de la República, de fecha 11 de marzo de 2015, que Fija Normas de Procedimiento sobre Rendición de Cuentas; la solicitud de fondos por rendir de don Claudio Núñez Alvarez, Director, en calidad de Reemplazante del Liceo Santiago Bueras y Avaria, de esta Corporación de fecha 05 de marzo de 2019.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Corporación Municipal de Servicios y Desarrollo de Maipú, es una entidad de derecho privado y tiene por función la planificación de los recursos pedagógicos y administrativos para dar cumplimiento a las necesidades de la totalidad de los establecimientos municipalizados de la comuna de Maipú. En su carácter de organización de servicio público, tiene la misión de administrar y gestionar la educación municipal de la comuna de Maipú, establecimientos que cubren todos los niveles y modalidades como sala cuna, enseñanza preescolar, enseñanza básica, enseñanza media científico-humanista y técnico profesional y programas de educación para adultos.

2.- Que, mediante solicitud de fecha 05 de marzo de 2019, don Claudio Núñez Alvarez, Director, en calidad de Reemplazante del Liceo Santiago Bueras y Avaria, requiere la suma de \$2.572.134-. (Dos millones quinientos setenta y dos mil ciento treinta y cuatro pesos), con cargo a fondos FONDOS MANTENCIÓN, para ser utilizados en el Liceo Santiago Bueras y Avaria, de esta Corporación.

3.- Que, el Procedimiento de Asignación y Rendición de Fondos de esta Corporación de fecha 31 de agosto de 2016, prescribe que en casos especiales, tratándose de montos superiores a \$700.000.-, requerirán resolución de Secretaría General.

RESUELVO:

1.- **AUTORÍCESE** la entrega de \$2.572.134-. (Dos millones quinientos setenta y dos mil ciento treinta y cuatro pesos) a don Claudio Núñez Alvarez, cédula nacional de identidad N° [REDACTED], Director, en calidad de Reemplazante del Liceo Santiago Bueras y Avaria, de esta Corporación, bajo la modalidad de fondos por rendir.

2.- La Dirección de Finanzas de esta Corporación, procederá a adoptar las medidas pertinentes con el objeto de realizar la transferencia o traspasos de los fondos autorizados por esta Resolución, en cumplimiento a lo señalado en el Procedimiento de Asignación y Rendición de Fondos de esta Corporación.

3.- Los fondos que por el presente acto se asignan son financiados con cargo a fondos de MANTENCIÓN de esta Corporación.



- 4.- Los recursos asignados por la presente Resolución no podrán ser destinados a la adquisición de bienes inventariables, tecnológicos, o a acciones de capacitación, cuya adquisición o contratación se deba realizar según el Procedimiento de Compras de esta Corporación.
- 5.- Don Claudio Núñez Alvarez, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] Director, en calidad de Reemplazante del Liceo Santiago Bueras y Avaria, queda obligado a realizar la rendición del fondo asignado en el plazo de 30 días hábiles conforme lo señalado en el punto V) número 1) del Procedimiento de Asignación y Rendición de Fondos – Procedimiento Recursos MANTENCIÓN de esta Corporación.



SERGIO BARRERA VEGA
SECRETARIO GENERAL (I)

CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SERVICIOS Y DESARROLLO DE MAIPÚ



Distribución:

- Secretaría General Codeduc
- Dirección de Finanzas
- Dirección de Control Interno.
- Departamento Jurídico
- Archivo Secretaría General.